



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

Ref. Expte. N° 489.293

Ciudad de Buenos Aires, 12 MAR 2007

VISTO la Ley N° 26.198 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2007 que en su Capítulo III, Art.13 asigna a la Universidad de Buenos Aires un crédito total de \$ 752.419.635.

CONSIDERANDO:

que el aumento en el crédito asignado en los últimos años ha estado solamente asociado a los incrementos de salarios, dejando congelados los montos asignados a gastos de funcionamiento, infraestructura, docencia, investigación y extensión,

que en el caso de la Universidad de Buenos Aires, la situación es particularmente delicada dado que la misma ha sido perjudicada por los criterios de asignación impulsados por el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN),

que resulta inconsistente que el Ministerio de Educación declare de interés a las carreras que se dictan en esta Facultad y simultáneamente no se asignen los recursos necesarios para garantizar correctamente las actividades de docencia, investigación y extensión que se desarrollan,

que la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales ha sido particularmente perjudicada durante el ejercicio 2005 dado que el Rectorado y Consejo Superior no realizaron el reajuste de presupuesto solicitado por Resol. CD N° 2251/05 y D N° 3316/05, derivando en una pérdida de casi un millón de pesos en comparación con la situación de la mayoría de las unidades académicas que no se vieron en la práctica afectadas por la reducción del crédito con respecto al presupuesto 2005 aprobado por el Consejo Superior, de más de nueve millones de pesos,

que por la periodicidad con que son remitidos los fondos por parte de Tesoro Nacional, la falta de crédito deriva en un ahogo presupuestario que impide planificar el gasto y realizar una buena administración de los recursos, que luego es observado por la Auditoría de la Universidad,

que esta problemática ha sido públicamente planteada por el Señor Decano de esta Facultad, tanto en reuniones de la Comisión de Presupuesto como en las sesiones plenarias del Consejo Superior, sin que se haya obtenido hasta el presente una solución concreta,

que es necesario que los reclamos presupuestarios específicos relacionados con la problemática de esta Facultad se integren con los de las demás unidades académicas y generen un planteo general de la Universidad de Buenos Aires, teniendo en consecuencia mayores posibilidades de éxito,

...//



Ref. Expte. N° 489.293

Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

...///

lo actuado por la Comisión de Interpretación y Reglamento,

en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 del Estatuto Universitario,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
EXACTAS Y NATURALES
RESUELVE**

ARTICULO 1: Reclamar al Consejo Superior, en consonancia con lo ya solicitado por el Sr. Decano de esta Facultad:

- a) un reconocimiento del crédito no transferido según lo solicitado por las Resol. CD N° 2251/05 y D N° 3316/05, y por lo tanto no ejecutado, asignando un refuerzo especial extraordinario en el ejercicio 2007 de \$ 950.000,
- b) una asignación presupuestaria para gastos de insumos, mantenimiento, bienes y servicios y equipamiento, que según las pautas presupuestarias actualizadas para el ejercicio 2007 para esta Casa de Estudios, no deberá ser menor a los \$ 5.000.000,
- c) una asignación presupuestaria para la concreción del Plan de Obras 2006-2010 de esta Facultad, oportunamente presentado ante el Rectorado y Consejo Superior, que totaliza \$ 17.560.300,

ARTICULO 2: Invitar al resto de las Unidades Académicas de la UBA (facultades, colegios, hospitales, etc) a hacer llegar al Consejo Superior sus necesidades concretas de presupuesto con el fin de que éste las incorpore a un reclamo general de aumento presupuestario ante el Gobierno Nacional.

ARTICULO 3: Solicitar al Consejo Superior que impulse un plan de acción con el objetivo de reclamar al Gobierno Nacional los fondos que la Universidad de Buenos Aires necesita para poder desarrollar correctamente las actividades de docencia, investigación y extensión que la sociedad le demanda, y para dar cumplimiento a lo solicitado en el Artículo 1°.

ARTICULO 4: Regístrese, y comuníquese al Rectorado, Consejo Superior, Consejos Directivos de las distintas Facultades y Unidades Académicas de la Universidad de Buenos Aires, y cumplido resérvese.

RESOLUCIÓN CD N° 0217

Dra. NORA CEBALLOS
SECRETARÍA ACADÉMICA

Dr. JORGE ALIAGA
DECANO